



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030 - 2133

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1926

SANTIAGO, 16 AGO 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Gestión Habitanova Ltda., aprobado por Res. Ex. N° 439, de fecha 16 de marzo de 2009;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 03 de agosto de 2011 la inscripción en el sistema de Registros Técnicos del inscrito **ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA, RUT N° 76.045.136 – 3, ROL 222**, se encuentra en estado vencido, atendido el hecho que no se han actualizado algunos de los antecedentes establecidos en la cláusula quinta del Convenio Marco;
- b) Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;
- c) Que, a la fecha de la presente resolución, el suscriptor mantiene el estado vencido en su suscripción, atendido lo cual se configuraría eventualmente una infracción a la referida cláusula quinta del Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial;

RESUELVO:

1. **INICIASE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra de la EGIS/PSAT **ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN HABITANOVA LIMITADA** con domicilio, según lo informado a esta SEREMI, en Rancagua 0157, Of. 604, comuna de Providencia, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.

